



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0576-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 16 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 61-2018-UNHEVAL/AL, del 26.ENE.2018, informa lo siguiente: **Primero:** Que, mediante Resolución N° 0152-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 12.DIC.2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobó el goce de año sabático a la docente Soc. Rocio Esmeralda Chávez Cabello, para que realice la publicación de su libro titulado **POLITICAS SOCIALES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**, por el periodo de un año desde el 01.ABR.2018 hasta el 31.MAR.2019. **Segundo:** Que de acuerdo al artículo N° 88 Derechos del docente numeral 88.9° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, los docentes pueden **"tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios"**, asimismo el Estatuto de la UNHEVAL vigente en su artículo N° 316 inciso i) establece que, los docente ordinarios gozan de los siguientes derechos **"tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios"**; por lo que son requisitos naturales ser docente nombrado y contar con más de siete años de servicios para poder obtener el beneficio del año sabático, en razón a ello se puede valorar de la Constancia de fecha 25.FEB.2016, expedida por el Jefe de Escalafón y Control y el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en la que se aprecia que viene prestando servicios como docente nombrada desde el 14.JUL.1994; en consecuencia el administrado cumple con los requisitos que la ley universitaria y el Estatuto de esta universidad establece, en ese sentido este despacho opina favorablemente a la solicitud del administrado. **Tercero:** Que de acuerdo al artículo 36° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y vacaciones del personal docente y administrativo establece: **"el goce del año sabático se concede en razón de 01 profesor por Escuela Académico Profesional. Se requiere pronunciamiento del Jefe de Departamento Académico, del Consejo de Facultad y se otorga por Resolución de Consejo Universitario"**; por lo que se advierte, entre otros de las condiciones para ser otorgado el año sabático es que solo se puede otorgar a un docente por Escuela Profesional la cual se cumple en el presente caso, por lo que en ese sentido resulta procedente la solicitud de la administrada, además también se requiere tal y como indica el reglamento que el Jefe de Departamento y el Consejo de Facultad den pronunciamiento favorable a la solicitud, en ese sentido se advierte que la Resolución N° 0152-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 12.DIC.2017, el Consejo de Facultad resuelve favorablemente a la solicitud de la administrada; por lo que habiéndose cumplido previamente los pre requisitos este despacho opina que el Consejo Univeritario OTORGUE EL USO DEL AÑO SABÁTICO A LA SOC. ROCIO ESMERALDA CHÁVEZ CABELLO;

Que en la sesión ordinaria N° 17 de Consejo Universitario, del 31.ENE.2018, de acuerdo al Art. 88° de la Ley Universitaria 30220, referido a los Derechos del Docente, numeral 88.9, asimismo, el inciso i), del Art. 316 del Estatuto de la UNHEVAL, y el inciso n), del Art. 125 del Estatuto; y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la **Resolución N° 0152-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 12.DIC.2017, de la Facultad de Ciencias Sociales**; disponiendo que la referida docente cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la **publicación**, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria; asimismo, cumpla, al finalizar la licencia, con presentar los volúmenes de la **publicación** concluida con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificada la resolución;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0176-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



...///Resolución Consejo Universitario N° 0576-2018-UNHEVAL.

- 2 -

SE RESUELVE

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0152-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 12.DIC.2017, de la Facultad de Ciencias Sociales, que resolvió AUTORIZAR el goce de año sabático a la docente **Soc. Rocio Esmeralda Chávez Cabello**, para que realice la publicación de su libro titulado **POLITICAS SOCIALES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**, por el periodo de un año desde el 01.ABR.2018 hasta el 31.MAR.2019, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la docente **Soc. Rocio Esmeralda Chávez Cabello**, cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la **publicación**, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria;
- 3°. **DISPONER** que la docente **Soc. Rocio Esmeralda Chávez Cabello**, cumpla, al finalizar la licencia, con presentar los volúmenes de la **publicación** concluida con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificada la resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR




Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv-AL-
Transparencia
DCalidad
FCS
DInvestigación
JPLAN
JRAC
DIGA
RRHH-
UEC
File
UR-OC
OT-OL
Archivo